

INFORME DE CÓMPUTOS

DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA DE TRES ALETAS EN SU UNIDAD DE PESQUERÍA, DESDE EL PARALELO 41°28,6'LS al 57° 00'LS

Acorde a lo señalado en Res. Ex. N° 3732/2019 y lo previsto en el artículo 6° del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el presente documento contiene el Informe de Cómputos correspondiente al proceso de designación de miembros del sector pesquero privado del comité de manejo de merluza de tres aletas en su unidad de pesquería desde el paralelo 41°28,6' LS al 57°00' LS. Se entrega el resultado del proceso de designación miembros titulares y su suplente del sector pesquero artesanal(A), industrial (B) y de plantas de proceso(C).

I.- ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos y antecedentes para la elaboración del presente informe:

1. La Ley General de Pesca y Acuicultura.
2. Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.
3. Los decretos Supremo N° 198/2014 y 85/2015, que modifican el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.
4. Resolución N° 3732 del 05 de diciembre de 2019, que inicia el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del comité de manejo de merluza de tres aletas desde el paralelo 41° 28,6' LS a paralelo 57° LS.
5. Acta de apertura de sobres del día 18 de febrero de 2020.
6. Memorándum (D.J.) N° 052 del 04 de marzo de 2020, informa sobre examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyo comité de manejo de merluza de tres aletas desde el paralelo 41° 28,6' LS al paralelo 57° LS
7. Correo electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, enviado con fecha 18 de marzo de 2020, que se adjunta.
8. Res. Ex N° 4012/2019, establece toneladas para titulares de licencias transables de pesca clase A, año 2020 y fija nómina de titulares, arrendatarios y meros tenedores.
9. Documentación acompañada de las postulaciones, las que se encuentran bajo custodia en la Oficina de Archivos y Partes de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



II.- ANÁLISIS DE LAS POSTULACIONES Y APOYOS

A. SECTOR PESQUERO ARTESANAL

REQUISITOS

- i. Cada postulación deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 2, numeral 2 y 4 de la Resolución N° 3732 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- ii. Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 2, numeral 3 y 4 de la Resolución N° 3732 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- iii. El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en numeral 7° de la Resolución N° 3732 /2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector artesanal, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la respectiva pesquería.

POSTULACIONES

No se recibieron postulaciones a los cargos dentro del plazo reglamentario establecido mediante la R. Ex N° 3732 del 05 de diciembre de 2019 de esta Subsecretaría.

De acuerdo al artículo 7° del DS N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido postulantes, el Subsecretario declarará dicha vacancia.

CALIFICACION

Se declaran vacantes los cargos en representación del sector artesanal al Comité de Manejo de Merluza de tres aletas por no haber existido postulantes dentro del plazo reglamentario establecido en la Resolución Exenta N° 3732 de 2019. Lo anterior, a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que declara vacante los representantes artesanales en el Comité de Manejo,

B. SECTOR INDUSTRIAL

REQUISITOS

- i. Cada postulación deberá cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 2, numeral 2 y 4 de la Resolución N° 3732 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- ii. Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 2, numeral 3 y 4 de la Resolución N° 3732 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- iii. El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en numeral 7° de la Resolución N° 3732/2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del industrial, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor coeficiente de participación de titulares de licencias transables de pesca de merluza de tres aletas en la unidad de pesquería respectiva.

POSTULACIONES

El sector pesquero industrial presentó 3 postulaciones para miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de merluza de tres aletas en su unidad de Pesquería. Según consta en Memorándum (D.J) N° 52/2019 todas ellas son admisibles.

Respecto de las postulaciones admisibles y sus correspondientes apoyos el resultado es el siguiente:

1.- PRIMERA POSTULACIÓN. Sobre N° 002, que consta de un total de 26 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

i. Miembros postulantes:

Titular: Sr. Alejandro Zuleta Villalobos, RUT 4.336.664-5

Suplente: Sra. Patricia Ruiz Opazo, RUT 14.243.152-1

Calificación de la postulación: Admisible, sin observación.

ii. Apoyos

Los apoyos a la PRIMERA POSTULACIÓN del sector pesquero Industrial son presentados por personas Jurídicas cuya calificación es la siguiente:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación	Observaciones
1	2	26	Califica	Sin observaciones

iii. Contabilidad de apoyos y ponderación

Número total de apoyos presentados	1
Número de apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
Número de apoyos repetidos	0
Número de apoyos a otra región	0
Número de apoyos efectuados a otra postulación	0
Número de apoyos válidos	1

iv. Ponderación de apoyos

Apoyo	Persona Jurídica	Coeficiente
1	Pesquera Grimar S.A	0,0432473
Total coeficiente participación primera postulación		0,0432473

2.- SEGUNDA POSTULACIÓN. Sobre N° 003, que consta de un total de 25 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

i. Miembros postulantes:

Titular: Sr. Mario Inostroza Medina, RUT 8.523.598-2

Suplente: Sr. Shinji Nakaya, RUT 27.107.877-3

Calificación de la postulación: Admisible, sin observación.

ii. Apoyos

Los apoyos a la SEGUNDA POSTULACIÓN del sector pesquero Industrial son presentados una persona Jurídica cuya calificación es la siguiente:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación	Observaciones
1	3	25	Califica	Sin observaciones

iii. Contabilidad de apoyos y ponderación

La SEGUNDA POSTULACIÓN obtuvo un apoyo, según se indica a continuación:

Número total de apoyos presentados	1
Número de apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
Número de apoyos repetidos	0
Número de apoyos a otra región	0
Número de apoyos efectuados a otra postulación	0
Número de apoyos válidos	1

iv. Ponderación de apoyos

Apoyo	Persona Jurídica	Coeficiente
1	EMDEPES S.A	0,7199958
Total coeficiente participación primera postulación		0,7199958

3.- TERCERA POSTULACIÓN. Sobre N° 004, que consta de un total de 25 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

i. Miembros postulantes:

Titular: Sr. Héctor Torruella Placencia, RUT 7.327.044-8

Suplente: Sra. Valeria Carvajal Oyarzo, RUT 10.543.400-6

Calificación de la postulación: Admisible, sin observación.

ii. Apoyos

Los apoyos a la TERCERA POSTULACIÓN del sector pesquero Industrial son presentados una persona Jurídica cuya calificación es la siguiente:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación	Observaciones
1	4	25	Califica	Sin observaciones

iii. Contabilidad de apoyos y ponderación

La TERCERA POSTULACIÓN obtuvo un apoyo, según se indica a continuación:

Número total de apoyos presentados	1
Número de apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
Número de apoyos repetidos	0
Número de apoyos a otra región	0
Número de apoyos efectuados a otra postulación	0
Número de apoyos válidos	1

iv. Ponderación de apoyos

Apoyo	Persona Jurídica	Coeficiente
1	Pesquera Sur Austral S.A	0,0556887
Total coeficiente participación primera postulación		0,0556887

C. SECTOR PLANTAS DE PROCESO

REQUISITOS

- i. Cada postulación deberá cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 2, numeral 2 y 4 de la Resolución Nº 3732 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 2, numeral 3 y 4 de la Resolución N° 3732 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

POSTULACIONES

El sector pesquero Plantas de Proceso presentó una postulación para miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza de Tres Aletas en su unidad de pesquería. Según consta en Memorándum (D.J) N° 052/2019 esta postulación es admisible.

POSTULACIÓN. Sobre N° 001, proveniente de la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, que consta de un total de 23 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

i. Miembros postulantes:

Titular: Sr. Mariano Villa Perez, 7.826.170-6

Suplente: Sr. Rubén Leal Perez, RUT 9.368.781-7

Calificación de la postulación: Admisible, sin observación.

ii. Apoyos

El apoyo a la POSTULACIÓN del sector pesquero Plantas de Proceso es presentado por una persona Jurídica cuya calificación es la siguiente:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación
1	001	23	Califica

iii. Contabilidad de apoyos y ponderación

La POSTULACIÓN obtuvo un apoyo, según se indica a continuación:

Apoyo	Persona Jurídica	Región
1	Pesquera Friosur S.A.	XI Región

iv. Ponderación de apoyos

Apoyo	Sobre 1	Porcentaje en toneladas
1	Pesquera Friosur S.A	0,332061%
Total coeficiente participación postulación		0,332061%

(*% Toneladas procesadas periodo 2017-2018 por el empresa (44,545 t), en relación de materia prima del total país (13.414,687). Fuente Sernapesca 2020.

III.- SELECCIÓN DE POSTULANTES

A. SECTOR PESQUERO ARTESANAL

Se declaran vacantes los cargos en representación del sector artesanal al Comité de Manejo de Merluza de tres aletas, a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que declara vacante los representantes artesanales en el Comité de Manejo, por no haber existido postulantes dentro del plazo reglamentario establecido en la Resolución Exenta N° 3732 de 2019

B. SECTOR INDUSTRIAL

El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y artículo 7° de la Resolución N° 2044 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector industrial, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor participación en Licencias Transables de Pesca. De acuerdo a la calificación de los apoyos y lo consignado en la Res Ex N°4012/2019, los resultados son los siguientes:

Suplente:

Postulación	Postulantes	Apoyos Efectivos
PRIMERA	Titular: Sr. Alejandro Zuleta Villalobos Suplente: Sra. Patricia Ruiz Opazo	0,0432473

Postulación	Postulantes	Apoyos Efectivos
SEGUNDA	Titular: Sr. Mario Inostroza Medina Suplente: Sr. Shinji Nakaya	0,7199958
TERCERA	Titular: Sr. Héctor Torruella Placencia Suplente: Sra. Valeria Carvajal Oyarzo	0,0556887

Acorde a lo indicado en el artículo 2, numeral 1 de Resolución N° 3732/2019, el comité de manejo de merluza de tres aletas desde el paralelo 41° 28,6 LS al paralelo 57° LS estará compuesto por tres representantes del sector industrial. En consecuencia los cargos para miembros del sector industrial del comité de manejo de merluza de tres aletas desde el paralelo 41° 28,6' LS al 57° LS es el siguiente:

Unidad de Pesquería (desde el paralelo 41° 28,6' LS al 57°00' LS):

Primer cargo: Titular: Sr. Alejandro Zuleta Villalobos RUT 4.336.664-5

Suplente: Sra. Patricia Ruiz Opazo RUT 14.243.152-1

Segundo cargo: Titular: Sr. Mario Inostroza Medina, RUT 8.523.598-2

Suplente: Sr. Shinji Nakaya, RUT 27.107.877-3

Tercer Cargo: Titular: Sr. Héctor Torruella Placencia, RUT 7.327.044-8

Suplente: Sra. Valeria Carvajal Oyarzo, RUT 10.543.400-6

C. SECTOR PLANTAS DE PROCESO

El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y artículo 7° de la Resolución N° 3732 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que el cargo en representación del sector plantas de proceso, se designará al postulante que cuente con el mayor porcentaje de participación de materia prima procesada en el periodo 2017-2018, respecto del total de materia prima.

Habiendo un único postulante a este cargo y considerando que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura informó que Pesquera Friosur S.A. procesó para el periodo de referencia 44,545 toneladas de merluza de tres aletas, que equivale a 0,332061% de la materia prima procesada nacional, se selecciona como miembro del comité de manejo de merluza de tres aletas desde el paralelo 41° 28,6 LS al paralelo 57° LS y en representación del sector plantas de proceso a:

Titular: Sr. Mariano Villa Perez, 7.826.170-6

Suplente: Sr. Rubén Leal Perez, RUT 9.368.781-7